



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 954 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 05 JUL. 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Huari, e ingresado con CUT N° 40041-2016 organizado por Molina Salinas Gumercindo Richerd en su condición contratista de la Municipalidad Distrital de Huantar, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, ubicado en el caserío de Yurayaco, distrito de Huantar, provincia Huari, región Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante D.S N° 023-2014-MINAGRI, se modificó el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos D.S N° 001-2010-AG, con la finalidad de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada; así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del mismo cuerpo normativo señala que: "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Asimismo, el numeral 81.2 señala que: "la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente"

Que, mediante escrito del visto, Molina Salinas Gumercindo Richerd en su condición de contratista de la Municipalidad Distrital de Huantar, solicitó ante la Administración Local de Agua Huari, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales para el desarrollo del Proyecto: "Ampliación y Rehabilitación del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Saneamiento en el caserío Yurayaco, distrito de Huantar – Huari - Ancash";

Que, mediante el Informe Técnico N° 323-2016-ANA-AAA-M-SDARH.M/ANC; la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad recomienda que es procedente Acreditar a favor de la Municipalidad Distrital de Huantar, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente del manantial Paccha de Facundo, por un volumen anual de hasta 15 137,28 m<sup>3</sup> equivalente a un caudal de hasta 0,48 l/s, para el desarrollo del proyecto: "Ampliación y Rehabilitación del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Saneamiento en el caserío Yurayaco, distrito de Huantar – Huari - Ancash". El punto de captación se encuentran ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 18Sur: 258 699E – 8 450 294N a una altitud de 3 448 msnm. El proyecto se ubica en el caserío de Yurayaco, distrito de Huantar, provincia Huari, región Ancash. La Acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 954 -2016-ANA-AAA.M

aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACREDITAR a favor de la Municipalidad Distrital de Huantar, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente del manantial Paccha de Facundo, por un volumen anual de hasta 15 137,28 m<sup>3</sup> equivalente a un caudal de hasta 0,48 l/s, para el desarrollo del proyecto: "Ampliación y Rehabilitación del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Saneamiento en el caserío Yurayaco, distrito de Huantar - Huari - Ancash". El punto de captación se encuentran ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 18Sur: 258 699E - 8 450 294N a una altitud de 3 448 msnm. El proyecto se ubica en el caserío de Yurayaco, distrito de Huantar, provincia Huari, región Ancash. La disponibilidad hídrica se presenta en el cuadro N° 01:

**Cuadro N° 01: Distribución de caudales y volúmenes**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR	ACREDITACION HIDRICA (m <sup>3</sup> )												Total	
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.		
Caudal (l/s)	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	
Volumen (m <sup>3</sup> )	1285,63	1161,22	1285,63	1244,16	1285,63	1244,16	1285,63	1285,63	1244,16	1285,63	1244,16	1285,63	1285,63	15 137,28

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años, el cual se computará desde el día siguiente de la notificación. Cumplido dicho plazo, la Acreditación caducará de pleno derecho.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PRECISAR que la presente resolución **NO** Autoriza la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, ni la utilización del Recurso Hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ESTABLECER que en el procedimiento de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá considerar la Instalación de Instrumentos de Control y Medición del Agua.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huari, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Huantar, en el modo y forma de ley.

**Regístrese y Comuníquese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN  
*C. Partida*  
Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva  
DIRECTOR